

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE P.A. 31/2023 HUP

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS (RM BÁSICAS EN EQUIPO DE 1,5 TESLAS) A PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

El Director Gerente, P.V. (Res. de la DG.RR.HH, y RR.LL., de 17 de enero de 2013) el Director Médico, en virtud de las competencias delegadas por Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021), **ordena el inicio del Expediente de contratación del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS (RM BÁSICAS EN EQUIPO DE 1,5 TESLAS) A PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA** de acuerdo con la propuesta formulada al Servicio de Logística por el Servicio de Radiodiagnóstico, con la finalidad de cubrir la necesidad descrita en el objeto de la presente contratación.

Se utiliza como forma de adjudicación el procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, de conformidad con lo establecido en los artículos 131, 145, y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La tramitación del expediente es urgente, al ser preciso acelerar su adjudicación por razones de interés público (según informe de necesidad del Servicio de Mantenimiento), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la presente contratación se adquirirán compromisos de gastos que se extienden a más de un ejercicio, al encontrarse en el supuesto indicado en el artículo 55.2.b) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (contrato administrativo).

Justificación de los criterios de solvencia.

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto de contrato, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP: apartado/s: 1 a) b) y c)

Calle Diego de León, 62
28006 Madrid
Telf.: 91 520 22 00
Fax: 91 520 11 34



Acreditación de la solvencia técnica.

De entre los medios previstos en el artículo 90 de la LCSP, apartados: 1.a), c) y f)

La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello, respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

CRITERIO	PONDERACIÓN
PRECIO	70%
CUALITATIVOS	30%

Condiciones Especiales de Ejecución:

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Como criterios sociales
 Como criterios ambientales
 Como criterios de innovación

El licitador propuesto para la adjudicación, deberá acreditar alguna de las condiciones siguientes:

- **Promover el empleo de productos alternativos, materiales y métodos menos agresivos para el medio ambiente, con menores características de toxicidad, a fin de reducir la producción de residuos peligrosos.**
- **Minimizar el uso de envases y embalajes que generan residuos, optando por aquéllos que puedan ser reciclables, retornables y reutilizables.**

Deberá acreditar el cumplimiento de esta condición esencial elegida durante la ejecución de los contratos, y a petición del órgano de contratación, esta acreditación podrá efectuarse bien mediante "etiquetas", en los términos expresados en el artículo 127 de la LCSP, se entenderá por etiqueta cualquier documento, certificado o acreditación.

Valor estimado del contrato: 425.000,00 € exento IVA

Calle Diego de León, 62
28006 Madrid
Telf.: 91 520 22 00
Fax: 91 520 11 34



La referencia de dicho expediente es la siguiente:

P.A. 31/2023 HUP SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS (RM BÁSICAS EN EQUIPO DE 1,5 TESLAS) A PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

Presupuesto: 425.000,00 € EXENTO IVA

Aplicación presupuestaria: 312A 25704

Plazo de ejecución: 12 meses

Anualidades:

ANUALIDADES	MORTE
2023	354.166,67 (exento IVA)
2024	70.833,33 (exento IVA)
TOTAL	425.000,00 (exento IVA)

EL DIRECTOR GERENTE
P.V. EL DIRECTOR MÉDICO
(Res. 17 de enero de 2023 de la DG.RR.HH y RR.LL)

Fdo.: José Julián DÍAZ MELGUIZO

